

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2016-689 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2016; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO:

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	615.394,49
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	274.838,41
4	Transferencias corrientes	404.741,10
5	Ingresos patrimoniales	26,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.330.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO:

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	234.023,95
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	724.951,85
3	Gastos financieros	3.300,00
4	Transferencias corrientes	47.152,08
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	143.572,12
C. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	42.000,00
TOTAL GASTOS		1.195.000,00 €

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

PLANTILLA DE PERSONAL 2016

DENOMINACIÓN	GRUPO	NUM.	NIVEL	SITUACIÓN
A) PERSONAL FUNCIONARIO:				
1. Escala de Habilitación Estatal				
1.1.1. Secretaría-Intervención		A1/A2	1	26 Propiedad
2. Escala de Administración General:				
2.2. Subescala Administrativa:				
2.2.1. Auxiliar		C2	1	16 Propiedad
		C2	1	16 Vacante
2.2.2. Alguacil				
		Agrup Profes	1	12 Propiedad
B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL :				
1. Servicios Generales:				
1.1. Auxiliar Administrativo			1	Temporal
1.2. Bibliotecaria			1	Temporal
1.3. Limpiadora			1	Temporal
D) ALTOS CARGOS, (Electos):				
1.1. Alcaldía, (Dedicación exclusiva)			1	Dedicac. Exclusiva.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Penagos, 25 de enero de 2016.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2016/689